

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6375 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 1347-2025, en relación con el apartado 4 de la disposición derogatoria de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, por posible vulneración de los artículos 14 y 149.1.18.ª de la Constitución Española.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de marzo de 2025, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1347-2025, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Toledo, en el procedimiento abreviado 268/2024, en relación con el apartado 4 de la disposición derogatoria de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, por posible vulneración de los artículos 14 y 149.1.18.ª CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento abreviado 268/2024, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 2025.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.